



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2024-GM/MPH

Huacho, 05 de abril de 2024.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ESTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 016-2024-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N.° 110-2024-GM/MPH de fecha 03 de abril de 2024, el Informe N.° 1030-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 27 de marzo de 2024, el Informe N.° 229-2024-OGAF/MPH-H de fecha 02 de abril de 2024, el Informe N.° 587-2024-GGDS//MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Informe N.° 374-2024-SGPS-MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Informe N.° 608-2024-GGDS/MPH de fecha 03 de abril de 2024, el Informe N.° 1109-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 04 de abril de 2024, el Informe N.° 244-2024-OGAF/MPH-H de fecha 05 de abril de 2024, el Proveído N.° 1262-2024-GM/MPH de fecha 05 de abril de 2024, el Informe Legal N.° 240-2024-OGAJ/MPH de fecha 05 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 016-2024-GM/MPH de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente Municipal resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.
2. Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.° 110-2024-GM/MPH de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal resuelve aprobar el expediente de contratación, respecto al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1**, correspondiente a la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, por el monto de S/ 307,008.00 (Trescientos siete mil ocho con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada.
3. Que, con Informe N.° 1030-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas proponer los miembros del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección encargado de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**.
4. Que, mediante Informe N.° 229-2024-OGAF/MPH-H de fecha 02 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Gestión de Desarrollo Social la propuesta de los miembros del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección encargado de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**.
5. Que, mediante Informe N.° 587-2024-GGDS//MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de Gestión de Desarrollo Social solicita al Subgerente de Programas Sociales la propuesta de los miembros del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección encargado de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**.
6. Que, mediante Informe N.° 374-2024-SGPS-MPH de fecha 02 de abril de 2024, el Subgerente de Programas Sociales remite al Gerente de Gestión de Desarrollo Social la propuesta de los miembros del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección encargado de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2024-GM/MPH

VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

7. Que, mediante Informe N.° 608-2024-GGDS/MPH de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Gestión de Desarrollo Social remite a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la propuesta de los miembros del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección encargado de la contratación para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024
8. Que, con Informe N.° 1109-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial propone la conformación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 hasta su culminación.
9. Que, con Informe N.° 244-2024-OGAF/MPH-H de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la conformación del comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.
10. Que, con Provedido N.° 1262-2024-GM/MPH de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal respecto a la conformación del comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.
11. Que, con Informe Legal N.° 240-2024-OGAJ/MPH de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en razón a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta PROCEDENTE la designación del comité de selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1, referente a la contratación de la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, conforme al artículo 44 del reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

CONSIDERANDOS:

12. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I y artículo II; asimismo, las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2024-GM/MPH

13. Que, debemos tener en consideración lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, el cual prescribe lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)"



Es así que, con Informe N.° 1109-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial propone la conformación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1**, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWIWA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024** hasta su culminación, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	Lic. ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO	72868069	GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	CAS
1er Miembro	Lic. RODRIGO ERICK LOARTE QUICHIZ	42785265	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	CPC. CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	46191562	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	JOSE LUIS VALIENTE COLLANTES	46509965	GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Locador de Servicios
1er Miembro	NIDIA MARIA LEON COLLAZOS	80283779	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	Locador de Servicios
2do Miembro	RONALD DAVID CLAROS MEZA	41758661	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	Locador de Servicios





REG	1987591
EXP.	692264

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2024-GM/MPH

15. Al respecto, se constata que la propuesta realizada por el jefe de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, cumple con los requisitos para conformar el comité de selección para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1**, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, establecidos por el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, puesto que, dos (2) miembros cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, es decir, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.
16. Por lo tanto, habiéndose cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en base a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta procedente la designación del comité de selección para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1**, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**.
17. Es menester mencionar que el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1**, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, deberá realizarse de conformidad a los preceptos legales establecidos en el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias.
18. Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:
- "ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."
19. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal designar el comité de selección para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 05-2024-MPH-H-CS-1**, referente a la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**.
20. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.° 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.° 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2024-GM/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de tipo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05-2024-MPH-H-CS-1, referente a la contratación de la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS "MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y CEBADA TOSTADA MOLIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES" PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	Lic. ALGIMAR JESÚS TUESTA URBANO	72868069	GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	CAS
1er Miembro	Lic. RODRIGO ERICK LOARTE QUICHIZ	42785265	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CAS
2do Miembro	CPC. CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	46191562	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	CAS
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
Presidente	JOSE LUIS VALIENTE COLLANTES	46509965	GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	Locador de Servicios
1er Miembro	NIDIA MARIA LEON COLLAZOS	80283779	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	Locador de Servicios
2do Miembro	RONALD DAVID CLAROS MEZA	41758661	OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	Locador de Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado deberá de instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo de continuar con el procedimiento de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO - DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutorio a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes designados al Comité y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Mir. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
 Miembros del Comité de Selección (06)
 Archivo.

